



Municipalidad de Gualán

Departamento de Zacapa, Guatemala C.A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE GUALAN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.

CERTIFICA:

Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro Hojas Movibles para Alcaldía Municipal Número cinco (5) Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el número de Registro No. RHM-096-R-19-2019 se encuentra el ACTA NÚMERO CERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTE (019-2020) que copiado literalmente establece: -----

ACTA NUMERO: CERO DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTE. (019-2020).-----

En la ciudad de Gualán, departamento de Zacapa, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), reunidos en la oficina que ocupa el Despacho Municipal, ubicado en Barrio el Centro, Gualán, Zacapa, por una parte: **LUIS FERNANDO CORDÓN VARGAS** Alcalde Municipal y Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, facultado en lo que establece el **Artículo 52, 53, Inciso a), b), f), g)**, del Código Municipal, asistido por el Secretario Municipal **RAFAEL ANTONIO DERAS IPIÑA**, que certifica para dejar constancia de lo siguiente:-----

PRIMERO: Que en base a las facultadas que se le confiere como Alcalde Municipal y Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán y lo prescrito en la Ley de Compras y Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y sus reformas que como Órgano Competente **Artículo 1**, con el objeto de normar las contrataciones, inciso **b)** que aplica a las entidades autónomas incluyendo las Municipalidades, **Artículo 9**, Numeral **6)** inciso **a)**, que dentro de la gestión Administrativa Municipal, está el velar por el cumplimiento de las normas y procesos administrativos, dirigir la administración municipal, por lo que es necesario velar por el fiel cumplimiento de los diferentes servicios, funciones o procesos que se presta como Empresa Eléctrica Municipal al servicio de la población de Gualán, Zacapa; por lo que, para ello se hace necesario la contratación del Personal Municipal, para Áreas Administrativas, como prestación de servicios, con cargo a las siguiente partida presupuestaria; **Partida Presupuestaria 029, Otras remuneraciones de personal temporal:** En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal. Todo en base al Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público;-----

SEGUNDO: Como Municipalidad y Empresa Eléctrica Municipal se cuenta con la Unidad de Recursos Humanos, que son los encargados de dirigir la actividad técnica, administrativa y asesorar al Alcalde Municipal y Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal en materia laboral en la correcta aplicación de las Leyes y Reglamentos Internos, por lo que, en base a las facultades que le otorga la Ley de Compras y Contrataciones **Artículo 9 numeral 6, inciso a), Artículo 47 párrafo segundo, y Artículo 42** del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones; basado en lo que estipula el **Artículo 16 inciso c) Artículo 17, inciso b) 18 Clasificación, Artículo 19 inciso b) Personal por contrato**, de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87, del Congreso de la República;-----

TERCERO: Habiéndose constatado el fiel cumplimiento de lo ordenado y por lo anteriormente expuesto y cumplir con el **Artículo 48** de la Ley de Compras y Contrataciones y **Artículo 42, párrafo primero**, del Reglamento de la Ley de Compras; y Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Numero 101-97, y después de hacer los análisis correspondientes,

Barrio El Centro, Gualán, Zacapa. Tel: (502) 7933-2929
E-mail: info@munigualan.gob.gt
www.munigualan.gob.gt

Municipalidad de Gualán
SECRETARIA
Depto de Zacapa,
Guatemala, C.A.



Municipalidad de Gualán

Departamento de Zacapa, Guatemala C.A.

en base a las leyes citas; Como Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal; se **RESUELVE**:
Aprobar el Contrato que a continuación se describe: -----

1. **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NUMERO CERO CERO DOS GUION CERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTE (002-029-2020)** de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veinte, celebrado entre la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, Zacapa, Representada por el Señor: **LUIS EMLIO LEMUS FRANCO**, en su calidad de Director de Recursos Humanos, y **SIRIA ARACELY TEJEDA MARROQUÍN**, en cuyas cláusulas se detalla la prestación de los servicios técnicos como: **ASESORA EN GESTIÓN MUNICIPAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA**, por un período de: **DIEZ (10) Meses** comprendido del **cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020)**, por la cantidad de: **CIEN MIL QUETZALES EXACTOS (Q 100,000.00)**; cancelados en pagos mensuales, vencidos y consecutivos de: **DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000.00)** el último día hábil de cada mes, contra entrega de informe de actividades y la presentación de la factura correspondientes, con cargo al **Renglón cero veintinueve 029** del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, en base al manual de clasificación presupuestaria no tiene derecho a ninguna prestación laboral y social.-

CUARTO: Se ordena para que realice los procesos conforme a ley, tanto en el Departamento Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal y la Contraloría General de Cuentas, y se ordena al Secretario Municipal remitir copia certificada para que surta los efectos legales correspondientes; -----

QUINTO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente veinte minutos después de su inicio, la que se firma para constancia legal. (fs.). Luis Fernando Cordón Vargas, Alcalde Municipal; Rafael Antonio Deras Ipiña, Secretario Municipal que certificó.---

Y de conformidad con lo establecido en el Artículo 84, inciso b) del Decreto Legislativo 12-2002 (CODIGO MUNICIPAL), se extiende la presente a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Certificó:


Rafael Antonio Deras Ipiña
SECRETARIO MUNICIPAL

